

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, Juntas vecinales, Juzgados municipales, Asociaciones, Sindicatos y Compañías, 75 pesetas al año.

Particulares, 75 pesetas al año y 37'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 37.

Delegación provincial de Abastecimientos y Trans-

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento; en telegrama oficial postal núm. 4. de fecha 13 del actual, comunica a este organismo que la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar a los fabricantes de acumuladores de plomo para automóviles, para la venta al público de dicho artículo los precios que resultan de aumentar en un 28 por 100 los del año 1936, debiendo hacerse sobre los precios resultantes un descuento mínimo del 30 por 100 como margen para intermediarios. Todos los fabricantes del repetido artículo y aplicación indicada, presentarán en el Sindicato Nacional del Metal, su tarifa de precios del año 1936, señalando todos los descuentos y bonificaciones que hacían en aquella época sobre la misma, y cinco copias de la tarifa actual que resulta de aplicar el aumento antes señalado.

El Sindicato Nacional del Metal, una vez revisada la correcta aplicación del aumento, remitirá, en caso de conformidad, a la Secretaría general Técnica, las tarifas de cada fabricante para proceder a su aprobación, sin cuyo requisito no podrá aplicarse el aumento autorizado.

Soria 20 de Enero de 1942.

El Gobernador,  
220 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 38.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes  
De acuerdo con lo comunicado a este organis-

mo por la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento en telegrama oficial postal número 6061, de fecha 16 del corriente mes de Enero, se rectifica la línea de la circular de esta Delegación inserta en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 24 del mismo mes, publicando la tarifa de precios de venta al público de artículos de goma para calzado que dice «Calzado de lona con suela de goma vulcanizada», debiendo decir y entenderse «Calzado de goma con suela de goma vulcanizada».

Soria 26 de Enero de 1942.

El Gobernador,  
235 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 39.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Se reitera a los Señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes la obligación inexcusable en que se hallan de remitir a este organismo antes del día cinco de cada mes los resúmenes de cartillas familiares y colectivas, de altas y bajas de cereales panificables, legumbres y patatas, de reses sacrificadas y de la total cantidad de pan racionada, con los detalles interesados en circulares de su referencia publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndoles que los correspondientes a altas y bajas de cereales panificables, legumbres patatas, se ajustarán al modelo que al final de la presente se inserta, bien entendido que la falta o demora en su remisión dará lugar a la imposición de severas sanciones, con las cuales quedan conminados.

Soria 24 de Enero de 1942.

El Gobernador,  
226 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

# DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SORIA

RESUMEN de las personas que se han reservado para su propio consumo (1) .....; teniendo en cuenta las altas y bajas habidas hasta el fin del mes de (2) .....

AYUNTAMIENTO DE ..... MES DE .....

EXPLICACION	Número de cartillas de racionamiento			GRUPO (A) Habitantes			Número de cartillas de racionamiento			GRUPO (B) Habitantes			CANTIDAD RESERVADA		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	Grupo (A) Kilogramos	Grupo (B) Kilogramos	Total Kilogramos
Reservas en el mes de.....															
Altas en el mes de.....															
Sumas .....															
Bajas en el mes de.....															
Reservas en.....															

..... 31 de ..... de 1942.

El Alcalde Delegado local de Abastecimientos y Transportes,

Excmo. Sr. Gobernador civil Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes SORIA.

(1) Cereales panificables, (legumbres) o (patatas), un resumen por cada artículo.  
(2) Fin del mes de su referencia.

Nota.—Este modelo deberá obrar en esta Delegación antes del día 5 del mes siguiente al que se refiere.



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NUM. 40

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, han sido declarados prófugos los mozos del reemplazo de 1942 que se mencionan en la siguiente relación, por no haberse presentado ante dicha Junta.

En su virtud y a instancia del Sr. Teniente Coronel Presidente de la entidad antes mencionada, he acordado disponer, que por la fuerza de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mozos referidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 186 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo que se hace público por medio de esta circular para su más exacto cumplimiento.

Soria 24 de Enero de 1942.—El Gobernador, Remigio Sánchez del Alamo.

*Relación que se cita*

Pueblo de naturaleza	Lugar del alistamiento	Nombre y apellidos	Nombres de los padres
Cardejón.....	Cardejón.....	Antonio Alonso.....	Desconocido y Anunciación
Idem.....	Idem.....	Santiago B. Martín Costas.....	Fermín y Alejandra.
Cigudosa.....	Cigudosa.....	Adolfo Ruiz Sierra.....	Ambrosio y Felisa.
Ciria.....	Ciria.....	Manuel Hernández Garrido.....	Vicente y Nieves.
San Andrés de S. Pedro.	San Andrés de S. Pedro	Antonio Llorente Pérez.....	José y Leona.
San Felices.....	San Felices.....	Francisco Cabello Ordoñez.....	Nicolás y Juana.
Adradas.....	Adradas.....	Manuel Tropel Senel.....	Manuel y Constantina.
Almazán.....	Almazán.....	Aniceto Alvarez Fernández.....	Vicente y Leandra.
Idem.....	Idem.....	Felipe de Diego Antón.....	Pedro y Estefanía.
La Seca.....	Fuentelarbol.....	Agapito Rubio García.....	Cirilo y Paulina.
Monteagudo las Vicarías	Monteagudo las Vicarías	Benjamín García Gómez.....	Daniel y Bernarda.
Morón de Almazán.....	Morón de Almazán.....	Eduardo Mendoza Mendoza.....	Fausto y Emilia.
Alcubilla de Avellaneda	Alcubilla de Avellaneda	Julián Maduras Aguado.....	Mariano y Basilisa.
Burgo de Osma.....	Burgo de Osma.....	Pedro Gomale de Toro.....	Pedro y Presentación.
Idem.....	Idem.....	Antonio Martínez.....	Desconocido y Felipa.
Idem.....	Idem.....	Cayetano Rodríguez de los Ríos García Boquero.....	Cayetano y Pilar. José y Emilia.
Cuevas de Ayllón.....	Cuevas de Ayllón.....	Mariano Lázaro Sanz.....	Eugenio y Cecilia.
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	Gabriel Cardenal Yagüe.....	Eusebio y Rosa.
Liceras.....	Liceras.....	Jacinto San Montejo.....	Santiago y Gregoria.
Lodares de Osma.....	Lodares de Osma.....	Santiago Isla Lapila.....	Roque y María.
Osma.....	Osma.....	Pedro Sanchez Expósito.....	Dámaso y María.
San Leonardo.....	San Leonardo.....	Claudio Marcos Casarejos.....	Desconocidos.
Idem.....	Idem.....	Faustino Muñoz Minguez.....	Tomás y Petra.
Torralba del Burgo.....	Torralba del Burgo.....	Celestino Hernández Sanz.....	Antonio y Teodora.
Idem.....	Idem.....	Anastasio Rodríguez Bravo.....	Angel y Clotilde.
Ucero.....	Ucero.....	Ezequiel Gonzalo Juarros.....	Clemente y Felisa.
Idem.....	Idem.....	Nicolás Medel Pozas.....	Juan y Zenona.
Valdemaluque.....	Valdemaluque.....	Juan Poza Valle.....	Isidro e Isabel.
Baraona.....	Baraona.....	Lorenzo Molina del Sol.....	Angel y Paula.
Romanillos de Medina..	Romanillos de Medina..	Pedro Caballero Hernández.....	Román y Teresa.
Abión.....	Abión.....	Juan Manuel Mendoza Mendoza.....	Vicente y María.
Cihuela.....	Cihuela.....	Ascerio Martínez Martínez.....	Martín y Victoriana.
Deza.....	Deza.....	Lázaro Martín Rueda Laguna.....	Román y Bárbara.
Duruelo de la Sierra...	Duruelo de la Sierra...	Andrés Alonso Asenjo.....	Luis y María.
Idem.....	Idem.....	Jorge Ervertenstons Elegrene... Ricardo Abad Lafuente.....	Buenaventura y Jacinta.
Idem.....	Idem.....	Angel Rodríguez Oncins.....	Mariano y María.
Fuentetoba.....	Fuentetoba.....	Antonio Inigo Palomar.....	Antonio y Plácida.
Idem.....	Idem.....	Mariano Cedazo Molinero.....	Vicente y Luisa.
Montenegro de Cameros	Montenegro de Cameros	Daniel Alcántara Ayllón.....	Ciriaco y Gregoria.
Soria.....	Soria.....	Jesús Inocencio Castro Hernán- dez.....	Francisco y Carmen.
Idem.....	Idem.....	Dionisio López Morte García.....	Dionisio y Basilia.
Idem.....	Idem.....	Armando Martín Borque.....	Pedro y Dolores.
Idem.....	Idem.....	Manuel Maro Seco.....	Desconocidos.
Idem.....	Idem.....	Julián Olivares Ruiz.....	Eusebio y Dorothea.
Tardajos de Duero.....	Tardajos de Duero.....	Angel Valentín Barrio León.....	Federico y Sofia.
Tejado.....	Tejado.....	Alejandro Rodríguez Rodríguez.	Desconocido y Ramona.

Soria 16 de Enero de 1942.—El Teniente Secretario, Luis de Prado Grado.—V.º B.º.—El Teniente Coronel Presidente, Canalejo.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

## NOTA INFORMATIVA.—ELECTRICIDAD

D. Julián Ballesteros Alonso de Celada, vecino de Soria, en representación de «Soria Industrial Compañía Española Limitada», solicita autorización administrativa para hacer una instalación de línea eléctrica que partiendo de la Sub-estación de Electra de Burgos en Burgo de Osma, llegue a San Leonardo y termine en Navaleno.

Con este objeto presenta el oportuno proyecto, en el que se detalla que la línea de alta tensión es de corriente alterna, trifásica a 13.800 voltios.

Los hilos serán de cobre electrolítico de cuatro milímetros de diámetro con aisladores de porcelana, soportes de hierro galvanizado y postes de madera.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a los predios sirvientes y declaración de utilidad pública.

### Relación de propietarios

Núm. de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Pago	Cultivo
	Término municipal de Burgo de Osma			
1	Ramón Catalina	Burgo de Osma	Cauce de la fábrica	Huerta.
2	Manuel Aguilar	Idem.	Idem.	Idem.
3	Valentín Romero	Idem.	Idem.	Idem.
4	Pedro Andrés	Idem.	Idem.	Idem.
5	Felipe Rojo	Idem.	Idem.	Idem.
6	Ciriaco Hernandez	Idem.	Idem.	Idem.
7	Ramón Catalina	Idem.	Idem.	Cereal.
8	Emilio del Amo	Idem.	Idem.	Idem.
9	Vicente	Idem.	Idem.	Idem.
10	Pilar Macarrón	Idem.	Idem.	Idem.
11	Teodosio Estoduto	Idem.	Idem.	Idem.
12	Carmen Moreno	Idem.	Cuadril de la fábrica.	Idem.
13	Isaac Toró	Idem.	Idem.	Idem.
14	Carmen Moreno	Idem.	Idem.	Huerta.
15	Ciriaco Hernandez	Idem.	Idem.	Idem.
16	Manuel	Idem.	Idem.	Cereal.
17	Pedro Catalina	Idem.	Idem.	Idem.
18	Felipe Cabrerizo	Idem.	Idem.	Idem.
19	Andrés Mateo	Idem.	Idem.	Idem.
20	Felipe Cabrerizo	Idem.	Idem.	Idem.
21	Manuel Catalina	Idem.	Idem.	Idem.
22	Macario Hernandez	Idem.	Idem.	Idem.
23	Justa Soria	Idem.	Idem.	Idem.
24	Eloy Marqués	Idem.	La Vadera	Huerta.
25	Román Romero	Idem.	Idem.	Cereal.
26	Felipe Cabrerizo	Idem.	Idem.	Idem.
27	Celestino Lafuente	Idem.	Idem.	Idem.
28	Miguel de Diego	Idem.	Idem.	Idem.
29	Eusebio Palacios	Idem.	Serroturas	Idem.
30	Honorino Hernandez	Idem.	Idem.	Idem.
31	Valentín Hernandez	Idem.	Idem.	Idem.
32	Los Barrones	Idem.	Idem.	Huerta.
33	Agapito Hergueta	Idem.	Idem.	Idem.
34	Pedro Andaluz	Idem.	Idem.	Cereal.
35	Matías de Blas	Idem.	Idem.	Idem.
36	Julián del Valle	Idem.	Idem.	Idem.
37	Raimundo Burgos	Idem.	Idem.	Idem.
38	Juana Ruperez	Idem.	El Arbolillo	Idem.
39	Valentín Concejo	Idem.	Idem.	Idem.
40	José Arranz	Idem.	Idem.	Idem.
41	Francisco Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.



Núm. de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Pago	Cultivo
42	Isaac Catalina	Burgo de Osma	El Arbolillo	Cereal.
43	Emilio del Amo	Idem	Idem	Idem.
44	Luis Romero	Idem	Idem	Idem.
45	Valentin Romero	Idem	Idem	Idem.
46	Marcelino Rojas	Idem	Idem	Huerta.
47	El mismo	Idem	Idem	Idem.
48	Vicente Campos	Idem	Idem	Cereal.
49	José Arranz	Idem	Idem	Idem.
50	Vicente	Idem	Idem	Idem.
51	Felix Sanchez	Idem	Idem	Idem.
52	Celestino Lafuente	Idem	Idem	Idem.
53	Nemesio Chamarro	Idem	Idem	Idem.
54	Mariano Chamarro	Idem	Idem	Idem.
55	Felix Sanchez	Idem	Idem	Idem.
56	Jose Arranz	Idem	Idem	Idem.
57	Juan Chamarro	Idem	Idem	Idem.
58	Silverio Chamarro	Idem	Idem	Idem.
59	Victor Chamarro	Idem	Idem	Idem.
60	Rafael Frias	Idem	Idem	Idem.
61	Rufino Manrique	Idem	Idem	Idem.
62	Rosalía Tejero	Idem	Idem	Idem.
63	Francisco Dueñas	Idem	Idem	Huerta.
64	Eugenio Izquierdo	Idem	Idem	Cereal.
65	Juan Izquierdo	Idem	Idem	Idem.
66	Dámaso Hernández	Idem	Idem	Idem.
67	Victor Alcoceba	Idem	Idem	Idem.
68	Juan Llorente	Idem	Idem	Idem.
69	Gabriel	Idem	Idem	Idem.
70	Rafael Frias	Idem	Idem	Idem.
71	Cándido Marqués	Idem	Frial	Idem.
72	Cipriano del Amo	Idem	Idem	Idem.
73	León de Miguel	Idem	Idem	Idem.
74	Desconocido	Osma	Idem	Idem.
75	Juan Fresno	Burgo de Osma	Idem	Idem.
76	Alejandro Dueñas	Idem	Idem	Idem.
77	Emilio Marco	Idem	Idem	Huerta.
78	Galo	Idem	Idem	Cereal.
79	Eladio Catalina	Idem	Idem	Idem.
80	Carlos Romero	Idem	Idem	Idem.
81	Estanislao Aparicio	Idem	Idem	Idem.
82	Antonio Romero	Idem	Idem	Idem.
83	Alberto Rello	Idem	Idem	Idem.
84	Victor Alcoceba	Idem	Idem	Huerta.
85	Antonio Romero	Idem	Idem	Huerta y cereal.
86	Carlos de Miguel	Idem	Idem	Cereal.
87	Federico Gómez	Idem	Idem	Huerta.
88	Estanislao Aparicio	Idem	Idem	Cereal.
89	Eusebio Gil	Idem	Idem	Huerta.
90	Martin de Pablo	Idem	Idem	Idem.
91	Jacinto Ortega	Idem	Idem	Idem.
92	Pedro Mateo	Idem	Idem	Cereal.
93	Guillermo	Idem	Idem	Idem.
94	Higinio	Idem	Idem	Idem.
95	Pedro Llorente	Idem	Idem	Idem.
96	Silvino Chamarro	Idem	El Hajar	Idem.
97	Estanislao Aparicio	Idem	Idem	Huerta.
98	Manuel de Juan	Idem	Idem	Idem.
99	El mismo	Idem	Idem	Idem.
	Término municipal de Barcebalejo			
100	Narciso Gonzalo	Barcebalejo	Canto Blanco	Cereal.

Núm. de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Pago	Cultivo
101	León Romero	Barcebalejo	Canto Blanco	Cereal.
102	Juan Alonso y Valentín Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
103	Felisa Gil	Idem.	Idem.	Idem.
104	La misma	Idem.	Idem.	Idem.
105	Basilio Martín	Idem.	Idem.	Idem.
106	Anastasio Poza	Idem.	Idem.	Huerta.
107	Carlos de Miguel	Idem.	Idem.	Cereal.
108	Francisco	Osma	Idem.	Huerta.
109	Antonio Romero	Barcebalejo	Idem.	Cereal.
110	Francisco	Osma	Idem.	Huerta.
111	Joaquín Romero	Barcebalejo	Idem.	Cereal.
112	Isidro Andaluz	Idem.	Idem.	Huerta.
113	Gabriel Cecilia	Idem.	Idem.	Cereal.
114	Vicente Miron	Idem.	Idem.	Idem.
115	Inocencia Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
116	Doroteo Frias y Carlos Romero	Idem.	Idem.	Idem.
117	Inocencia Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
118	Ambrosio Maté	Idem.	Idem.	Idem.
119	Inocencia Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
120	La misma	Idem.	Idem.	Huerta.
121	Santiago Romero	Idem.	El Pozón	Cereal.
122	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
123	Felisa Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
124	Lucía Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
125	Anastasio Poza	Idem.	Idem.	Huerta.
126	Justo Aparicio	Idem.	Idem.	Cereal.
127	Carlos Romero	Idem.	Idem.	Idem.
128	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
129	Ildefonso Frias	Idem.	Idem.	Idem.
130	Petra Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
131	Rufino Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
132	Santiago Romero	Idem.	Idem.	Idem.
133	Doroteo Frias	Idem.	Idem.	Idem.
134	Santiago Romero	Idem.	La Repoza	Idem.
135	Joaquín Romero	Idem.	Idem.	Idem.
136	Inocencia Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
137	Vicente Mirón	Idem.	Idem.	Idem.
138	Higinio Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
139	Julian García	Idem.	Idem.	Idem.
140	Marcelo Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
141	Anastasio Poza	Idem.	Idem.	Idem.
142	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
143	Marcelo Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
144	Juan Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
145	Tiburcio Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
146	Balbino Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
147	Juan Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
148	Higinio Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
149	Vicente Esteban	Idem.	Idem.	Idem.
150	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
151	Benito Frias	Idem.	Idem.	Idem.
152	Balbino Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
153	Mateo Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
154	León Romero	Idem.	Idem.	Idem.
155	Narciso Gonzalo	Idem.	Idem.	Idem.
156	Balbino Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
157	Doroteo Frias	Idem.	Idem.	Idem.
158	Basilio Martín	Idem.	Idem.	Idem.
159	Benito Martín	Idem.	Idem.	Idem.
160	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
161	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.



Núm. de orden	PROPIETARIOS	Residencia	Pago	Cultivo
162	Mariano Yagüe	Barcebalejo	La Repoza	Cereal.
163	Eleuteria Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
164	Valentin Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
165	Carlos Romero	Idem.	Idem.	Idem.
166	Santiago Romero	Idem.	Idem.	Idem.
167	Maximino Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
168	Francisco Lafuente	Idem.	Idem.	Idem.
169	Justo Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
170	Mateo Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
171	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.
172	Donato Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.
173	Jorge Miguel	Idem.	Idem.	Idem.
174	Marcelo Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
175	Julián Garcia	Idem.	Idem.	Idem.
176	Vicente Mirón	Idem.	Idem.	Idem.
177	Anastasio Poza	Idem.	Idem.	Idem.
178	Lucia Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
179	Balbino Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
180	Felix Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
181	Matias Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
182	Eleuteria Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
183	Doroteo Frias	Idem.	Idem.	Idem.
184	Juan Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
185	Anastasio Poza	Idem.	Idem.	Idem.
186	Vicente Esteban	Idem.	Idem.	Idem.
187	Higinio Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
188	Lucia Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
189	Celedonio Varazo	Idem.	Idem.	Idem.
190	Inocencia Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
191	Benito Martin	Idem.	Idem.	Idem.
192	Santiago Romero	Idem.	Los Acedales	Idem.
193	Narciso Gonzalo	Idem.	Idem.	Idem.
194	Santiago Romero	Idem.	Idem.	Idem.
195	Juan Pascual	Idem.	Idem.	Idem.
196	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
197	Justo Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
198	Toribio Hernando	Idem.	Idem.	Idem.
199	Hdefonso Frias	Idem.	Idem.	Idem.
200	Juan Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
201	El mismo	Idem.	Los Canalizos	Idem.
202	Francisco Lafuente	Idem.	Idem.	Idem.
203	Narciso Gonzalo	Idem.	Idem.	Idem.
204	Martin Aylagas	Idem.	Idem.	Idem.
205	Basilio Martin	Idem.	Idem.	Idem.
206	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.
207	Tiburcio Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
208	Vicente Esteban	Idem.	Idem.	Idem.
209	Lucio Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
210	Vicente Mirón	Idem.	Idem.	Idem.
211	Hdefonso Frias	Idem.	Idem.	Idem.
212	Santiago Romero	Idem.	Idem.	Idem.
213	Francisco Lafuente	Idem.	Idem.	Idem.
214	Marcelo Yagüe	Idem.	Idem.	Idem.
215	Tiburcio Aparicio	Idem.	Idem.	Idem.
216	Rufino Garcia	Idem.	La Esteva	Idem.
217	Mateo Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
218	Eleuteria Garcia	Idem.	Idem.	Idem.
219	Narciso Gonzalo	Idem.	Idem.	Idem.
220	Galo Cecilia	Idem.	Idem.	Idem.
221	Antonio Romero	Idem.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

**Juzgados de primera instancia****SORIA**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos por el abogado del Estado por fallecimiento de D. Antonio Blázquez Cuadra, de 65 años, natural de Villar de Maya y domiciliado en Vizmanos, que tuvo lugar el día 21 de Agosto de 1940, se llama a los que se crean con derecho a herederarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Soria 26 de Enero de 1942.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Luis Main. 213

**MEDINACELI**

El Sr. Juez de 1.ª instancia en funciones de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre nulidad de la partición de la herencia de D.ª Nicolasa Hergueta Gonzalo, promovidos en este Juzgado por el Procurador habilitado D. Julián Areense Diez, en nombre y representación de D. Miguel Galán Ranz, como tutor del menor Manuel Galán Gonzalo, que disfruta de los beneficios de pobreza, vecinos de Barcones, contra D. Ricardo Paredes Gonzalo, D. Claudio de Miguel Gonzalo, D. Timoteo Gonzalo Rojo, D. Florentino Gonzalo Hergueta y D. Manuel Martín Domingo, que se encuentran en ignorado paradero y sin domicilio conocido, acordó dar traslado de la demanda a los referidos demandados emplazándoles por término de nueve días para que se personen en forma en los autos y contesten dicha demanda.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula de emplazamiento para los demandados D. Ricardo Paredes Gonzalo, don Claudio de Miguel Gonzalo, D. Timoteo Gonzalo Rojo, D. Florentino Gonzalo Hergueta y D. Manuel Martín Domingo, de domicilios desconocido, a fin de que dentro del plazo de nueve días a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan y se personen en forma en dichos autos y contesten la demanda.

Medinaceli 21 de Enero de 1942.—El Secretario, Felix Areense. 218

**Ayuntamientos****SORIA**

232

En el *Boletín oficial* del Estado del día 25 de los corrientes, número 25, aparece el anuncio de

subasta para la construcción de un bloque de 50 viviendas protegidas, en esta ciudad, admitiéndose proposiciones hasta el día 23 de Febrero próximo, durante las horas hábiles de oficina en este Ayuntamiento.

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 810.600'61, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 16.212'01 pesetas.

El proyecto se encuentra de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, y en las oficinas de esta Corporación.

El modelo de proposición es el que aparece en el anuncio de subasta antes indicado.

Soria 26 de Enero de 1942.—El Alcalde, José Carrera.

23.—Derechos de inserción 9 pesetas.

**FUENTES DE MAGAÑA**

228

Habiéndose constituido la agrupación intermunicipal de los Ayuntamientos de Fuentes de Magaña, Valtajeros y Cerbón, se anuncia la vacante de dichas Secretarías con carácter interino hasta que pueda serlo en propiedad, dotadas con el haber reglamentario de 4.000 pesetas.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; se advierte que sólo se tendrá por presentadas las de aquellos individuos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración local.

Fuentes de Magaña 24 de Enero de 1942.—El Alcalde, Pablo Manrique.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestas al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Valtueña.	Matanza de Soria.
Diustes.	Liceras.
Gómara.	Langa de Duero.
Ledesma de Soria.	Zayas de Torre.
Las Fraguas.	Modamio.
Fuentes de Magaña.	Noviales.
Peñalcazar.	

*Ordenanzas para exacciones municipales*  
Gómara.

SORIA.—Imprenta provincial.